



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00097324- -NEU-MHLM- RENOVACIÓN CONTRATO INMUEBLE -  
SUBSECRETARÍA DE CULTURA -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-00097324- -NEU-MHLM del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, Ley Orgánica de Ministerios 3420, Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decretos N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18, Resolución RESOL-2024-93-E-NEU-MHLM; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 280 de la ciudad de Neuquén, destinado al funcionamiento del Sistema Provincial de Archivo Histórico, la Biblioteca Pública Provincial, la Oficina Regional de Derecho de Autor y Direcciones de la Subsecretaría de Cultura dependientes de la Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2024 y el 31 de diciembre de 2024;

Que mediante Decreto DECTO-2021-160-E-NEU-GPN de fecha 31 de enero de 2021, se autorizó la contratación del inmueble referenciado con destino al funcionamiento de distintas dependencias del entonces Ministerio de las Culturas, cuyo vencimiento operó el día 31 de diciembre de 2023;

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios 3420, la actual Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria, quedan bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que obra constancia de la proveedora en el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, Disposición N° 073/18, el cual funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que obra informe técnico de relevamiento edilicio realizado por la Dirección Superior de Salud Ocupacional de la Secretaría Técnica de Empleo Público y RRHH, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, obrante en documento NO-2024-00190202-NEU-SALUDOC#SFI;

Que por lo expuesto, surge la conveniencia de renovar el contrato de locación del inmueble por un período

de ocho (8) meses, contados a partir del día 01 de mayo de 2024 y con vencimiento el 31 de diciembre de 2024;

Que en marco del Decreto N° 183/18 Artículo 3°, el señor titular de la Subsecretaría de Cultura y la señora titular de la Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria fundamentan la continuidad de la contratación enmarcando su necesidad, conveniencia y mérito, contando con la conformidad de la señora titular del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que mediante expediente electrónico EX-2024-00902191- -NEU-LYT#MHLM del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, se reconoce el pago por el uso del inmueble durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2024 inclusive, aprobado por Resolución RESOL-2024-93-E-NEU-MHLM;

Que el valor locativo del contrato será de pesos dos millones setecientos mil con 00/100 (\$ 2.700.000,00) mensuales para el período comprendido entre el día 01 de mayo de 2024 y el 30 de junio de 2024, de pesos tres millones novecientos noventa y seis mil con 00/100 (\$3.996.000,00) mensuales para el período comprendido entre el día 01 de julio de 2024 y el 31 de diciembre de 2024;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Hacienda y la Oficina Provincial de Contrataciones dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria; y de la Dirección Provincial de Administración, las Coordinaciones Provinciales de Administración y de Legal y Técnica, todas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que la presente renovación se enmarca en el Artículo 64°, Apartado 2°, Inciso o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto reglamentario N° 2758/95, y en los Decretos N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 280 de la ciudad de Neuquén, destinado al funcionamiento de distintas dependencias de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, CUIT N° 30-71839032-6, entre el Estado Provincial y la propietaria del inmueble, señora María Soledad Arias (R3933/148230), CUIT N° 27-26149097-3, por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, con opción a prórroga, por un monto total de pesos veintinueve millones trescientos setenta y seis mil con 00/100 (\$29.376.000,00).

**Artículo 2°:** **APRUÉBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación de inmueble a suscribir que, como documento **IF-2024-01377173-NEU-LYT#MHLM** forma parte integrante del presente Decreto y **FACÚLTASE** a la señora titular del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

**Artículo 3°:** **FACÚLTASE** a la señora titular del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° de la presente norma, en caso de hacer uso de la misma, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

**JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES**

**UO: 04 - SUBSECRETARÍA DE CULTURA**

**Nivel 1: ACO 017 - CONDUCCIÓN SUPERIOR SUBSECRETARÍA DE CULTURA**

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	4	3	4	9	3	2	0	0	1111	0	\$29.376.000,00

**Artículo 5°:** Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, emítase la correspondiente orden de compra y prosíganse los trámites de liquidación y pago, conforme a las normativas vigentes.

**Artículo 6°:** **NOTIFÍQUESE** del presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 7°:** **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 8°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.